

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se deroga el Decreto núm. 635-09, del 25 de agosto de 2009, mediante el cual se designó a Joaquín Alberto Ramírez y Jaime Felipe Peña como subdirectores generales de Cooperación Multilateral de la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo.

ARTÍCULO 2. Se deroga el artículo 5 del Decreto núm. 602-12, del 5 de octubre de 2012, mediante el cual se designó a Pedro Díaz Paniagua como subdirector de la Dirección General de Cooperación Multilateral (DIGECOM).

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 480-20 que deroga el artículo 3 del Dec. No. 477-07, que designó al coronel Rubén Bolívar Pacheco Santana, FAD, como gobernador del Palacio Nacional. G. O. No. 10990 del 2 de octubre de 2020.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 480-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se deroga el artículo 3 del decreto núm. 477-07, del 25 de agosto de 2007, que designó al **Coronel Rubén Bolívar Pacheco Santana, F.A.D.**, como gobernador del Palacio Nacional.

Artículo 2. Envíese al Ministerio Administrativo de la Presidencia para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020); año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 481-20 que nombra a Andrés Escarramán Hernández, asesor agroforestal del Poder Ejecutivo. G. O. No. 10990 del 2 de octubre de 2020.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 481-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo Único. Andrés Escarramán Hernández queda designado asesor agroforestal del Poder Ejecutivo.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020); año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 482-20 que designa miembros y suplentes del Consejo de la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y Desarrollo del Turismo. G. O. No. 10990 del 2 de octubre de 2020.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 482-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128, numeral 1, literal b, de la Constitución de la República, dicto el siguiente: